CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Ciudad

REF. MC No. 097-2026
PROYECTO No. 14087

Yo Heider Ardila Forero, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la misma, me permito presentar, en nombre de Control y Tecnologia de Colombia S.A.S., oferta seria, formal e irrevocable en atención a la mínima cuantía de la referencia, emitida por la INDUSTRIA MILITAR, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA EL EQUIPO DE PESAJE "BÁSCULAS" DE LA FÁBRICA SANTA BÁRBARA" con destino a FÁBRICA SANTA BÁRBARA en los términos y condiciones señalados en la mínima cuantía.

Presento oferta para los siguientes lotes:

No.	***Código SAP***	***Descripción***	***Fabricante (si aplica)***	***Año Fabricación (si aplica)***
1	*1000816*	*SERV. MTTO BASC. D/GANCHO CAP. 5000 KG*	*N/A*	*N/A*
2	*1000817*	*SERV. MTTO BASC. DIG T. PLATAF. 400 KG*	*N/A*	*N/A*
3	*1001048*	*SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 5000 KG*	*N/A*	*N/A*
4	*1001049*	*SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 500 KG*	*N/A*	*N/A*
5	*1001051*	*SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 200 KG*	*N/A*	*N/A*
6	*1001052*	*SERV. MTTO*	*N/A*	*N/A*

		BASCULA DIGITAL DE 1000 KG		
7	1001053	SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 2500 KG	N/A	N/A

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la mínima cuantía y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos a la misma.

Que conocemos y aceptamos que INDUMIL no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de selección, incluyendo la del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento. Que el proponente, en este caso Control y Tecnologia de Colombia S.A.S., que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: Heider Ardila Forero, Calle 91 No. 49 A 24, 3212712903.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la mínima cuantía en el Manual de Contratación de INDUMIL, el cual declaramos conocer, y en la Ley.

Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones del contrato derivado de la mínima cuantía en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, requerimientos, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a favor de a la INDUSTRIA MILITAR, en el evento de que nuestra oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la mínima cuantía, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la mínima cuantía, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar, conforme al Anexo Borrador Minuta del Contrato y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la INDUSTRIA MILITAR por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación de la mínima cuantía, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INDUSTRIA MILITAR se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura

de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

Los suscritos Control y Tecnologia de Colombia S.A.S. quienes nos presentamos individualmente en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de la INDUSTRIA MILITAR que rige este proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro o encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Para efectos de las consultas que deba realizar INDUMIL, a través de su Oficial de Cumplimiento, autorizo a la Entidad para que realice las consultas y reportes ante los correspondientes Operadores de Información (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de

2012 y Decreto 1377 de 2013), para lo cual remito debidamente diligenciados y suscritos por las personas naturales o jurídicas objeto de tales consultas (Anexo 4 - BENEFICIARIOS FINALES), así como para la realización de la debida diligencia (Anexo - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN). Por lo anterior, manifiesto que conozco y he verificado la causal de rechazo relacionada con obtener un indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la INDUSTRIA MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente oferta consta de 5 folios distribuidos en 1 carpeta.

El proponente:

Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT: 901291609-0
Matricula No. 03123253
Calle 91 No.49 A 24
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
Bogotá D.C.

CONTECOL INGENIERIA
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación Minima Cuantia PC 097-2026 Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA EL EQUIPO DE PESAJE "BÁSCULAS" DE LA FÁBRICA SANTA BÁRBARA. Lote: 1

Estimados señores:

Heider Ardila Forero y Monica Margarita Jimenez Herandez identificados con CC 1097993699 y CC 52308225, actuando en representación de Control y Tecnologia de Colombia S.A.S. declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 2 días del mes de octubre de 2026.

El proponente:

Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT: 901291609-0
Matricula No. 03123253
Calle 91 No.49 A 24
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
Bogotá D.C.

Mónica Margarita Jiménez Hernández
Contador Publico
Cedula de Ciudadanía: 52308225 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:34
Recibo No. AB26647255
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266472551BFF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
Sigla: CONTECOL INGENIERIA
Nit: 901291609 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03123253
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	8 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 91 # 49A 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ventas@contecol.com
Teléfono comercial 1:	3212712903
Teléfono comercial 2:	3114841287
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:34
Recibo No. AB26647255
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266472551BFF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Calle 91 # 49A 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ventas@contecol.com
Teléfono para notificación 1:	3212712903
Teléfono para notificación 2:	3114841287
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019, con el No. 02473871 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:34
Recibo No. AB26647255
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266472551BFF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, denominado Gerente. quien tendrá representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:34
Recibo No. AB26647255
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266472551BFF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Las Facultades y Limitaciones para el Representante Legal Suplente serán las mismas Facultades y Limitaciones del Representante Legal Principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0003 del 8 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2025 con el No. 03279129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Heider Ardila Forero	C.C. No. 1097993699

Por Acta No. 01 del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2024 con el No. 03066926 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jennifer Tatiana Castañeda Jejen	C.C. No. 1018474280

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 1 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02806980 del 24 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 3 del 1 de agosto de 2022	02878921 del 13 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:34
Recibo No. AB26647255
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266472551BFF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la Asamblea de Accionistas	de 2022 del Libro IX
Acta No. 01 del 2 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03026920 del 17 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 0003 del 8 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03279130 del 22 de julio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3312
Actividad secundaria Código CIIU:	2815
Otras actividades Código CIIU:	3314, 8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:34
Recibo No. AB26647255
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266472551BFF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 117.264.529
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:34
Recibo No. AB26647255
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266472551BFF2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:57:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012916090
Código de Verificación	901291609026092212570 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 12:38:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1097993699
Código de Verificación	1097993699260921123809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1097993699 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 12:43 PM

Código Verificación: **LX3KQSUBAD**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

1

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 12:42:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1097993699** y Nombre: **HEIDER ARDILA FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148102560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141248373972

(415)7707212489984(8020) 000014124837397 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 6 0 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONTECOL INGENIERIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 91 49 A 24

42. Correo electrónico ventas@contecol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 7 1 2 9 0 3	3 1 4 4 3 6 3 1 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 9 0 5 3 0	2 8 1 5	2 0 1 9 0 5 3 0	3 3 1 4 8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-27 / 05:23:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARDILA FORERO HEIDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248373972

(415)7707212489984(8020) 000014124837397 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 6 0 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 0 3
73. Fecha	2 0 1 9 0 5 3 0	2 0 2 5 0 7 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 0 6	2 0 2 5 0 7 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 3 1 2 3 2 5 3	0 3 1 2 3 2 5 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 5 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 9 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248373972

(415)7707212489984(8020) 000014124837397 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 6 0 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 7 9 9 3 6 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARDILA	FORERO	HEIDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 7 4 2 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑEDA	JEJEN	JENNIFER	TATIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248373972

(415)7707212489984(8020) 000014124837397 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 6 0 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 0 8 2 2 5	3	1 0 5 0 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JIMENEZ	HERNANDEZ	MONICA	MARGARITA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.10.02 15:29:20 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D001

NIT 860 027 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iDQ+6jnmf7tlixyN4CIfwA==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB-100468012	0	73112080	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	02/10/2026	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901291609-0
DIRECCIÓN	CR 40 A 10 65 SUR AP 101	**TELÉFONO**	3142363162
ASEGURADO	INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL	**No. DOC. IDENTIDAD**	899999044-3
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO. 54-11 CAN	**TELÉFONO**	2207800
BENEFICIARIO	INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL	**No. DOC. IDENTIDAD**	899999044-3
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO. 54-11 CAN	**TELÉFONO**	2207800

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.pc. 097-2026 PROY CTO 14087 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE PESAJE "BASCULAS" DE LA FABRICA SANTA B RBARA

LOTE 1

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SEA PRORROGADO, SIEMPRE QUE DICHA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 06/10/2026	24:00 Horas Del 08/02/2027	1.423.705,40	50.000,00

TOTAL ASEGURADO $ 1.423.705,40

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
E BROKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/10/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	NB-100468012	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73112080	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2026	24:00 Horas Del	08/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

2. EL RETIRO DE LA OFERTA CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO PARA SU PRESENTACION.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SIN JUSTA CAUSA, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA NO CONSTITUCION, POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100468012** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL / INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL** , expedida por la Compañía en **02/10/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **02** días del mes **OCTUBRE** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

www.segurosmundial.com.co

1



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
1.	**AMPAROS**	4
1.1.	Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3.	Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7.	Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8.	Amparo de calidad del servicio	6
1.9.	Amparo de provisión de repuestos	6
1.10.	Otros amparos	6
2.	**EXCLUSIONES**	7
3.	**TÉRMINO DEL AMPARO**	8
4.	**VALOR ASEGURADO**	8
5.	**SINIESTROS**	8
5.1.	Aviso	8
5.2.	Cuantía y ocurrencia	8
5.3.	Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	
5.4.	Compensaciones	11
5.5.	No proporcionalidad	11
5.6	Proporcionalidad de la clausula penal	11
6.	**INOPONIBILIDAD**	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000070-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000069



CONTENIDO

		Pág.
7.	CESIÓN	12
8.	PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9.	ARBITRAMENTO	12
10.	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11.	SUBROGACIÓN	12
12.	RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13.	DOMICILIO DEL CONTRATO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiere resultar solidariamente responsable.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).**

2.2. **En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.**

2.3. **Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.**

2.4. **Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.**

2.5. **El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.**

2.6. **Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**

2.7. **Riesgos/ataques cibernéticos**

2.8. **Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**

3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasará en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.

9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los 02 días del mes de Octubre de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPROMISOS DEL OFERENTE

2 de Octubre de 2026

SEÑORES
INDUSTRIA MILITAR
CIUDAD

Yo, Heider Ardila Forero Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1097993699 expedida en Landazuri, domiciliado en Bogotá, actuando en mi condición de: Representante legal de la Sociedad, manifiesto bajo la gravedad de juramento la voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. *DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES*

Certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI __NO _X_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA INDUSTRIA MILITAR adelanta un proceso para la celebración de un contrato para la adquisición de [Indique la información del objeto del contrato];
SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INDUSTRIA MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CUARTA: Que, para participar en el proceso, el oferente que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los Dos (2) dias del mes de octubre de (2026) Dosmil veintiseis.

C. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la Industria Militar, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la Industria Militar, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

D. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.

El oferente/proveedor, se compromete con la INDUSTRIA MILITAR a:

a. *Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.*
b. *Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.*

c. *Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.*
d. *Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.*
e. *El manejo de la información de la INDUSTRIA MILITAR, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.*
f. *Autoriza a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.*
g. *Reportar de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.*
h. *Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional*
i. *La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.*
j. *Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional*
k. *Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente*
l. *Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional*

E. *MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO*

Manifiesto que nuestra Organización está comprometida con la seguridad de nuestras cadenas de suministros mediante la realización de prácticas que permitan mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, contrabando, corrupción, soborno, conspiraciones internas, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de los narcóticos, armas, municiones y explosivos financieros, legales y demás asociados al desarrollo del objeto social donde se cumple con los Requisitos Mínimos de Seguridad, que se relacionan a continuación:

- *Asociados de Negocio: Realizando un conocimiento de los asociados de negocios, a través de un proceso de selección seguro y confiable, para evitar negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.*
- *Controles de Acceso Físico: Estableciendo un control de acceso de colaboradores, visitantes y contratistas a las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado.*
- *Seguridad del Personal: Contando con un proceso de selección y retiro de personal para asegurar la confiabilidad.*
- *Seguridad de los Procesos: Garantizando la integridad y seguridad en las actividades que hacen parte del objeto contratado. Manteniendo la trazabilidad de las operaciones y reportando de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR, en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, hurto, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.*
- *Seguridad Física: Implementando medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones.*
- *Seguridad en Tecnología de la Información: Contando con medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas de información, para mantener la confidencialidad del objeto contratado, sus operaciones y la información suministrada por INDUMIL para el cumplimiento del objeto contractual.*
- *Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas. Estableciendo actividades de capacitación y formación enfocada a desarrollar en la capacidad de mantener la seguridad en la cadena de suministros, reconociendo potenciales amenazas.*
- *Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga: Implementado medidas de control orientadas a mantener la integridad, prevenir la materialización de riesgos y asegurar los procesos de carga relacionados con la cadena de suministro.*

Así mismo, autorizo a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizados para verificar la legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

F. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

Manifiesto que los bienes que oferto ante la Industria Militar, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la due diligence[1], y conozco todos los trámites legales, comerciales y administrativos de exportación, importación (si aplica) y distribución del país de origen Colombia y que conozco toda la regulación de permisos de transporte del material, para colocar los bienes en el lugar de destino.

Asimismo, declaro que los bienes a ofertar, tienen todos los permisos del país de origen y que se pueden vender y comercializar en la República de Colombia.

El proponente:

Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT: 901291609-0
Matricula No. 03123253
Calle 91 No.49 A 24
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
Bogotá D.C.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS OFERTADOS

Ciudad y fecha: Bogotá, de octubre de 2026

Yo, Heider Ardila Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1097993699 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal del proponente Control y Tecnologia de Colombia S.A.S., identificado con NIT. No.901291609-0, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

1. *Conformidad técnica de la oferta.*

Los bienes, obras y/o servicios incluidos en mi oferta cumplen integralmente con todas y cada una de las especificaciones, características, requisitos, condiciones y estándares técnicos exigidos por INDUMIL en los estudios previos, las bases definitivas del proceso, sus anexos técnicos, formularios, modificaciones o adendas expedidas y, cuando corresponda, en las fichas o anexos técnicos establecidos para el proceso.

En consecuencia, con la presentación y suscripción del presente documento declaro expresamente la conformidad técnica de los bienes y/o servicios ofertados frente a la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por INDUMIL.

2. *Compromiso sobre las condiciones ofrecidas.*

Me comprometo a mantener durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución contractual, las especificaciones, características, condiciones técnicas y demás requisitos exigidos por INDUMIL y aceptados mediante la presentación de la oferta, sin efectuar modificaciones, sustituciones o variaciones que no hayan sido previamente autorizadas por la Entidad mediante adenda o, posteriormente, mediante modificación contractual.

3. *Condiciones de entrega y ejecución.*

Conozco y acepto las condiciones de plazo, fecha o término de entrega, lugar de entrega, cantidades, unidades de medida, forma de entrega, condiciones de recepción y demás requisitos asociados a la ejecución establecidos en los estudios previos, las bases definitivas, el anexo técnico y demás documentos aplicables al proceso.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar los bienes, obras y/o prestar los servicios en los términos, condiciones, lugares y plazos establecidos por INDUMIL en dichos documentos, sin que pueda alegarse posteriormente desconocimiento de tales condiciones.

4. *Verificación previa de la oferta.*

Declaro que, antes de presentar la oferta, efectué las verificaciones necesarias para determinar que cuento con la capacidad de suministrar los bienes y/o prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas y de ejecución exigidas en el proceso.

5. *Alcance de la declaración.*

Entiendo y acepto que la presente manifestación hace parte integral de mi oferta y que, en caso de resultar adjudicatario, las condiciones aquí aceptadas, junto con los estudios previos, las bases definitivas, anexos técnicos, fichas técnicas, adendas, oferta aceptada y demás documentos que correspondan, servirán de fundamento para determinar las obligaciones contractuales y verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Así mismo, declaro que conozco que el incumplimiento de las condiciones técnicas, de entrega o de ejecución aceptadas mediante la oferta podrá generar las consecuencias contractuales previstas en el contrato, en las bases del proceso y en las normas y procedimientos aplicables.

6. *Ausencia de reservas.*

La presentación de este documento constituye manifestación expresa de aceptación de las condiciones antes indicadas. Cualquier excepción, condicionamiento, desviación o reserva únicamente será válida cuando haya sido expresamente permitida por las bases del proceso y se encuentre claramente identificada en la oferta.

Para constancia, se firma a los 2 días del mes de octubre de 2026_.

El proponente:

Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT: 901291609-0
Matricula No. 03123253
Calle 91 No.49 A 24
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
Bogotá D.C.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Heider Ardila Forero identificado con CC 1097993699]en mi condición de Representante Legal de Control y Tecnologia de Colombia S.A.S. identificada con NIT 901291609-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje yal Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 2 días del mes de octubre de 2026.

El proponente:

Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT: 901291609-0
Matricula No. 03123253
Calle 91 No.49 A 24
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
Bogotá D.C.

CONTECOL INGENIERIA
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS

OFERTA ECONÓMICA PROYECTO 14087

Fecha: 2 de octubre de 2026

LOTE 1: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VALOR UND SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA
1	1	1000816	SERV. MTTO BASC. D/GANCHO CAP. 5000 KG	Und	1	1.487.000	1.487.000	282.530	1.769.530
	2	1000817	SERV. MTTO BASC. DIGIT. PLATAF. 400 KG	Und	2	662.000	1.324.000	251.560	1.575.560
	3	1001048	SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 5000 KG	Und	2	852.000	1.704.000	323.760	2.027.760
	4	1001049	SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 500 KG	Und	3	508.000	1.524.000	289.560	1.813.560
	5	1001051	SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 200 KG	Und	4	431.000	1.724.000	327.560	2.051.560
	6	1001052	SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 1000 KG	Und	1	1.272.000	1.272.000	241.680	1.513.680
	7	1001053	SERV. MTTO BASCULA DIGITAL DE 2500 KG	Und	5	549.000	2.745.000	521.550	3.266.550
SUBTOTAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1							**11.780.000**	**2.238.200**	**14.018.200**

El proponente:

Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT: 901291609-0
Matricula No. 03123253
Calle 91 No.49 A 24
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
Bogotá D.C.

Experiencia

INDUSTRIA MILITAR

MINIMA CUANTIA PC 097-2026 PROYECTO 14087

No. de Orden	*EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD*	*Entidad Contratante*	*Contrato*		*FORMAS DE EJECUCIÓN*		*Integrante que aporta experiencia*	*Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]*	*Fecha de Terminación [Dia-mes-año]*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*
			No.	*Objeto*	*I,C,UT, OTRA*	*%*					
1	*Mantenimiento*	*INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL*	*11811*	*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO – CONTROL CALIDAD - FAGECOR*	*I*	*100*	*N/A*	*03-10-2023*	*25-11-2023*	*4.816.638*	*4.816.638*
2	*Mantenimiento*	*FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES*	*FNE-116-2021*	*ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES REQUERIDOS EN LA BODEGA DE MEDICAMENTOS PARA EL CUMPLIMIENT DE LAS BUENAS*	*I*	*100*	*N/A*	*13-07-2021*	*30-08-2021*	*4.760.000*	*4.760.000*

				PRACTICAS DE MANTENIMIENTO							
3	Mantenimiento	TERMINAL DE TRANSPORTE SA	TT/OC/16/2025	PRESTACION DE SERVICIO DE CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE LAS BASCULAS DE LA TERMINAL	I	100	N/A	18-12-2025	18-01-2026	3.376.030	3.376.030
4	Mantenimiento	ICBF REGIONAL TOLIMA	291 DE 2019	SUMINISTRAR Y REALIZAR MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION ADQUIRIDOS POR EL ICBF REGIONAL TOLIMA	I	100	N/A	16-07-2019	16-08-2019	3.300.000	3.300.000

El proponente:

Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT: 901291609-0
Matricula No. 03123253
Calle 91 No.49 A 24
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
Bogotá D.C.

Indumil	**ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO No.** 03088571	Liberado: 2024-05-17 Numero de Rev.:1 **Código:** IM OC DCT FO 002

GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

LUGAR Y FECHA:	**BOGOTA D.C.**	26 AGO 2025
CLASE DE ACTA CIERRE Y NUMERO:	**ORDEN DE COMPRA**	
	NUMERO:	**4500012727 de 2023**
NUMERO DE PROYECTO:	**11811**	
NOMBRE DE CONTRATANTE:	**INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL**	
NOMBRE DE CONTRATISTA:	**CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.**	
N.I.T. DEL CONTRATISTA:	**901.291.609-0**	

CONSTANCIAS

OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO – CONTROL CALIDAD – FAGECOR.

VALOR: $4.816.638	**VALOR EN LETRAS:**
TIPO DE MONEDA: **COP**	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.CTE.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

☐ CENTRALES ☑ FAGECOR ☐ FEXAR

☐ FASAB ☐ OTRO:

CUAL: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 3 de octubre de 2023	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA:** 11 de octubre de 2023	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 25 de noviembre de 2023	**ACTA DE INICIO:** **Nro. Docto:** N/A **Fecha:** N/A

DURACIÓN: 25 de noviembre de 2023.

SUPERVISOR:	**ING. JUVENAL CORDOBA VALOYES**		
Cedula	**11.800.561**	**Cargo:**	**PROFESIONAL DIRECCION DE SERVISIOS TECNICOS (FAGECOR)**

NOTA: O quien haga sus veces. Quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en el documento No.02.507.898 Instructivo Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra código: IM OC SGA IN 002.

ACTOS JURIDICOS ADICIONALES

N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	N/A
VALOR EN LETRAS:	N/A
OBJETO:	N/A

ESTADO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

ORDEN DE COMPRA	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
OC. 4500012727-2023	2000008322 exp:08/08/2023 modif:02/01/2024	6.165.072	3000026488 04/10/2023	4.816.638

CONTROL DE PAGOS:

A continuación, se detalla el cruce de cuentas en la ejecución del contrato, con fundamento en los informes extraídos por parte del supervisor.

ORDEN DE COMPRA	VALOR	IVA	TOTAL CONTRATO
OC. 4500012727-2023	4.067.597	749.041	4.816.638

TOTAL CONTRATADO	4.816.638
TOTAL CANCELADO DETALLE SOPORTADO EN EL BALANCE	4.816.638
VALOR NO EJECUTADO	0

El valor cancelado en el cuadro anterior indica las autorizaciones de pago otorgadas por el supervisor. Los informes han sido validados y cuentan con el respaldo correspondiente en el sistema SAP.

ESTADO DE LAS GARANTIAS:
Póliza de seguro No. 21-45-101423080 con Anexo No. 01 con fecha de expedición 10/10/2023, de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada por la Industria Militar el día 11/10/2023. Hasta 30/04/2024.
Responsabilidad Civil Extracontractual No. N/A con Anexo No. N/A con fecha de expedición N/A, de la compañía de seguros N/A aprobada por la Industria Militar el día N/A. Documento que reposa en el proyecto N° N/A.

DOCUMENTOS JURÍDICOS		
N° N/A	**Documento N.:** N/A	**Fecha de elaboración:** N/A
Concepto: N/A		

SALVEDADES
Ninguna

NOTAS
EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

En los términos descritos y con fundamento en el informe final de supervisión 03, synergy 02.806.343 del 26/10/2023, se procede al cierre administrativo de la orden de compra 4500012727 del 2023.

26 AGO 2025

Supervisor,

Aprobó: ING. JUVENAL CORDOBA VALOYES
PROFESIONAL DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS (FAGECOR)

Ordenador del Gasto,

DRA. LILIA MERCEDES MENA LOPEZ
VICEPRESIDENTE CORPORATIVO DE LA INDUSTRIA MILITAR

	Nombre completo	Cargo o rol	Dependencia	Firma
V°B°	ABG. DIANA CAROLINA SILVA URBANO	Profesional Vicepresidencia Corporativa	Vicepresidencia Corporativa	
V°B°	TC(R) LUCÍA ADAMARIS MOTTA ÁVILA	Gerente Financiera	Gerencia Financiera	
V°B°	DRA. CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Gerente Administrativa	Gerencia Administrativa	
V°B°	HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO	Director Contratos	Dirección de Contratos	
Revisó	AURA CECILIA PEREZ BAQUERO	Profesional	Dirección de Contratos	
Elaboró	JORGE EUCARDO GIRALDO BONILLA	Profesional	Dirección de Contratos	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FNE-116-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos **CLAUDIA PATRICIA CORDERO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.515.876, en su calidad de Directora General del Fondo Nacional de Estupefacientes (E), encargada mediante Resolución 1292 del 29 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el 3 de agosto de 2022, tal como se indica en el acta de posesión de la fecha citada, legalmente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1010 del 12 de julio de 2021, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, y por otra **WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.846.016, en calidad de Representante Legal de **CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 901.291.609-0, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 116 de 2021, en los términos descritos a continuación.

Contrato No.	**FNE-116-2021**		
Tipo:	Prestación de servicios		
Objeto:	Adquisición, instalación y mantenimiento de bienes requeridos en la bodega de medicamentos para el cumplimiento de las buenas prácticas de mantenimiento.		
Fecha de suscripción:	09 de julio de 2021		
Fecha de inicio:	13 de julio de 2021		
Fecha de terminación Inicial	El plazo de ejecución será una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de agosto de 2021.		
Valor inicial del contrato	El presupuesto oficial estimado para esta contratación fue de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.760.000).**		
INGRESO BIENES A ALMACÉN	SI x		
GARANTÍA APROBADA			
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO	**Póliza No.**	18-46-101010374
Fecha de Expedición:	09/07/2021	**Fecha de Aprobación:**	12/07/2021
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	$952.000	09/07/2021	28/02/2022
Calidad del servicio	$952.000	09/07/2021	28/02/2022
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$952.000	09/07/2021	28/02/2022
Pago salarios, prestaciones sociales	$238.000	09/07/2021	30/08/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FNE-116-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.

legales e indemnizaciones laborales.			

PAGOS Y/O DESEMBOLSOS			
No. Obligación	**Orden de Pago No.**	**Fecha**	**Valor**
138921	193126721	09/08/2021	$4.760.000
TOTAL PAGOS			**$4.760.000**

BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO	
Valor total del contrato	$4.760,000
Valor total ejecutado	$4.760.000
Saldo a favor del **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**	$0,00
Saldo a favor de *contratista* **CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.**	$0,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Conforme al Informe Final de Supervisión, suscrito por el Coordinador y/o quien haga sus veces del GIT Recursos y Apoyo Operativo, sé certificó que el contratista, *"**1.** Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista* **CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.** *Certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 % / **2.** Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención. / **3.** Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención."*

- **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:** Para efectos de esta liquidación el Supervisor del contrato, deja constancia expresa que, durante su ejecución, que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes para los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y/o demás aportes parafiscales, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **Imposición de multas:** EL FONDO deja constancia que durante la ejecución del Contrato no se impusieron multas al contratista.
- **Ecuación contractual:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de celebrar el contrato, se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
- **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial**: Realizado el pago al contratista la totalidad de los valores señalados en los pagos y desembolsos relacionados, las partes, sin necesidad de manifestación adicional de ninguna índole, se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FNE-116-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.

por todo concepto derivado del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos señalados en la garantia única de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, **Veinticinco (25)dias del mes de agosto de 2022.**

CLAUDIA PATRICIA CORDERO CAMACHO
DIRECTORA FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (E)

CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 901.291.609-0
WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR
Representante Legal
C.C No **1.006.846.016**

Rafael Barreto S

RAFAEL OSWALDO BARRETO
Coordinador GIT Recursos y Apoyo Operativo

Elaboró: A. Benitez - Contratistas Gestión Jurídica y contractual
Revisó: - A. Vela - Contratistas Gestión Jurídica y contractual
Aprobó: Gloria. T – Asesora Jurídica.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO 291 DE 2019

OSCAR RIOS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.239.899, en su calidad de DIRECTOR del ICBF REGIONAL TOLIMA, nombrado mediante Resolucion N° 1469 del 23 de febrero de 2016, debidamente posesionado mediante Acta N° 000022 del 23 de febrero de 2016, delegado para la suscripcion del presente documento de conformidad con el *Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO* COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley75 de1968,quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF,por una parte y WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR, mayor de edad con cédula de ciudadanía No 1.006.846.016, quien actúa en nombre deCONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S,entidad identificada con NIT. 901.291.609-0,en su calidad de Representante Legal;quien en adelante se denominará ELCONTRATISTA y CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GODOY, COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 291 DE 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 16 de julio de 2019 se suscribio la Aceptacion de Oferta del contrato No 291 DE 2019, cuyo objeto consistio en "SUMINISTRAR Y REALIZAR MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ADQUIRIDOS POR EL ICBF REGIONAL TOLIMA"

VALOR DEL CONTRATO

2. El valor de contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS			TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS
$ 3.300.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.300.000,00

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO No 291 DE 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3. De conformidad con lo señalado en la aceptación de Oferta 291 DE 2019, el objeto del mismo se ejecutaria en hasta el 15 de agosto de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución .

4. Que no se suscribieron modificaciones al contrato 291 DE 2019.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- El día 19 de julio del 2019, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SURAMERICANA	2418888-6		19/07/2019	19/07/2019	19/07/2019	29/02/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							30/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO							29/02/2020
RESPO CIVIL EXTRANCONTRACTUAL			0			N/A	N/A

6.- Que la supervisión durante la ejecucion del contrato fue ejercida por ,ELIANA PATRICIA PEÑUELA LOZADA, en calidad de SUPERVISORA y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GODOY, COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO, en calidad de COORDINADOR.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 27 de diciembre de 2019 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 291 DE 2019.*

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 27 de diciembre de 2019 el Estado de cuenta del mencionado contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona un (01) pago en la vigencia 2019 por valor de :

TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS
$3,300.000,00

9.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 27 de diciembre de 2019 la suscrita SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la Aceptacion de Oferta 291 DE 2019.

10.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

11.-Que según señala el Informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: de proceso de Mínima Cuantía, bajo el proceso MC292019 TOL, soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias

12.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Verificado el estado financiero del CONTRATO 291 DE 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
2019	No. 40219 del 13/06/2019	$ 3.300.000,00	2019	446619 del 16/07/2019	$ 3.300.000,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2

RESUMEN FINANCIERO	
14 - El resumen financiero del CONTRATO No 291 DE 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.300.000,00
APORTE ICBF	$ 3.300.000,00
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00
VALOR ADICIONES ICBF	$ 0,00
VALOR ADICIONES OPERADOR	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.300.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 3.300.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 3.300.000,00
SALDO LIBERADO	$ 0,00
VALOR REINTEGROS POR SALDOS NO EJECUTADOS.	$ 0,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0,00
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	$ 0,00
VALOR REINTEGROS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 0,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SALDO PENDIENTE POR REINTEGREGAR	$ 0,00

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a : N/A

Por lo anterior, la presente acta se regira por las siguientes:

CLAUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 291 DE 2019, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de Aceptacion de Oferta, que evidencio el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 291 DE 2019.

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO 291 DE 2019.

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:"Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Ibagué, a los 12 MAR 2020

Por el ICBF

OSCAR RIOS SALAZAR
DIRECTOR REGIONAL

EL SUPERVISOR,

CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GODOY
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO

Por,CONTROL Y TECHOLOGIA DE COLOMBIA SAS

WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR
Representante Legal

Revisó: Guillermo Diaz Pulido, Coordinador del Grupo Juridico
Proyectó: Luz Angela Montaño Viucho, Abogada Grupo Juridico Regional Tolima
Control de Legalidad: Sindy Faisury Rojas Lozano, Abogada Grupo Juridico Regional Tolima

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4

ORDEN DE COMPRA No. TT/OC/16/2025

ENTIDAD COMPRADORA

Nombre o razón social: Terminal de Transporte S.A.
NIT: 860.052.155-6.
Supervisión a cargo de: Subgerencia de planeación
Fecha de Emisión: 18/12/2025.
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la firma del presente documento.
Valor de la Orden: El valor de la orden será por **TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS ($3.376.030) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
CDP: 20250552 del 25 de septiembre de 2025.
Estado: Activo.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Prestación de servicio de calibración y mantenimiento de las básculas de la Terminal.

CONTRATISTA

Nombre o razón social: CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS
Sigla: CONTECOL INGENIERIA
NIT: 901291609-0
Representante Legal: HEIDER ARDILA FORERO
C.C. 1097993699
Dirección: CALLE 40 A #10-65
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: ventas@contecol.com

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de las básculas ubicadas en las Terminales Salitre, Norte y Sur, incluyendo:
    a. Limpieza integral de cada equipo.
    b. Verificación y ajuste de pesaje mediante el uso de masas patrón certificadas.
    c. Revisión y mantenimiento de las conexiones internas.
    d. Alistamiento metrológico para su correcto funcionamiento.
2. Realizar mantenimiento correctivo en caso de detectarse fallas durante el diagnóstico técnico, previa autorización de la supervisión del contrato. Cualquier repuesto que se requiera deberá ser sustituido garantizando su funcionalidad mínima durante un (1) año.
3. Realizar la calibración de las tres (3) básculas, a través de un laboratorio debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a la normatividad metrológica vigente.
4. Entregar cada una de las básculas calibradas, junto con el certificado metrológico correspondiente expedido por el laboratorio acreditado.
5. Recoger y entregar las básculas en las siguientes ubicaciones:
    a. Terminal Satélite del Sur: Calle 57Q No. 75F-82.
    b. Terminal Satélite del Norte: Calle 192 No. 19-43.

Código: GJC-FT38
VERSIÓN: N°1
Fecha vigencia: marzo de 2017

ORDEN DE COMPRA No. TT/OC/16/2025

c. Terminal Salitre: Diagonal 23 No. 69-11, Bogotá D.C.

6. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la Terminal de Transporte S.A., garantizando la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

El prestador del servicio deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo, que constará de la limpieza general del equipo, ajuste de peso con masas patrón certificadas, mantenimiento a conexiones internas y alistamiento metrológico, además de los repuestos que haya que sustituir:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Un mantenimiento preventivo a las basculas ubicadas en las Terminales salitre, Norte y Sur.	3
2	Mantenimiento correctivo en caso de requerirse	N.A.
3	Calibración con certificado metrológico válido por la ONAC	3

Nota: Para mantenimiento preventivo, el contratista deberá constatar su funcionamiento, realizar pesaje con elementos de aforo o patrón, a fin de realizar varios puntos de medición, con el fin de determinar la calibración de esta.

Nota 2: En caso de necesitar mantenimiento correctivo, este se realizará a partir del diagnóstico efectuado en el diagnóstico inicial del equipo, el cual determinará las fallas en el funcionamiento de la báscula. Si se necesita cambio de partes o componentes se deberá garantizar la duración y correcta función de los mismos por un periodo no menor a un año.

Nota 3: La calibración deberá ser realizada por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ORDEN DE COMPRA No. TT/OC/16/2025

FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. pagará el valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en único pago, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, a continuación, relacionados:

El pago se hará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura comercial y/o documento de cobro, el cual incluya los bienes y/o servicios efectivamente prestados conforme lo establecido en las obligaciones y la propuesta del CONTRATISTA.
2. Certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a).

NOTA 1. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2. La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que sólo se reciben cuentas de cobro hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m. al correo electrónico correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co.

NOTA 4. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Garantía Única:

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento de las obligaciones: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) años más.

2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

ORDEN DE COMPRA No. TT/OC/16/2025

3. Calidad del bien suministrado: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien.

PARÁGRAFO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Esta orden se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por parte del representante legal, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única

RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Gerente General
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Christian Fernando González Jiménez – Abogado Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Diana Andrea Moreno – Asesora Gerencia

Código: GJC-FT38
VERSIÓN: N°1
Fecha vigencia: marzo de 2017